



SUPER NOTA

**NOMBRE DEL ALUMNO: CYNTIA
MICHELLE ESPON VELAZQUEZ.
NOMBRE DE LA MATERIA: BIENES
Y SUCESIONES.**

**NOMBRE DEL TEMA: UNIDAD 3.
NOMBRE DEL PROFESOR: LUIS
EDUARDO LÓPEZ MORALES.**

PARCIAL: 3°

**NOMBRE DE LA CARRERA:
DERECHO.**

CUATRIMESTRE: 3°

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES



DEL DERECHO SUCESORIO



¿QUÉ ES EL DERECHO SUCESORIO?

- a) Conjunto de principios y normas jurídicas pertenecientes al derecho civil, que regula la liquidación del patrimonio del difunto y la transmisión de sus bienes y derechos, que no se extinguen con su muerte.
- b) Es un derecho de indole patrimonial que una persona tiene sobre los bienes de otra por la muerte de esta, ya sea por ley, testamento o ambos.



PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1. Titularidad del patrimonio del difunto: con la muerte del titular de la herencia, los bienes no se extinguen sino que únicamente su titularidad.



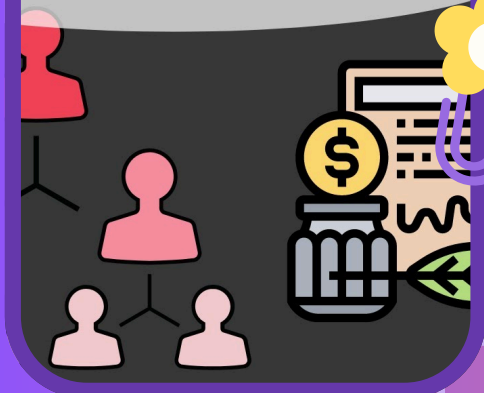
2. Libre testamentifación: responde a la absoluta libertad testador decidir y seguir la forma de transmisión de su patrimonio para después de la muerte.
3. Beneficio de inventario: significa que los herederos que aceptan la herencia aceptan para responder sobre las deudas de la misma, solo hasta donde alcance el cauda hereditario.



4. Separación de patrimonios: es el derecho que tiene todo acreedor del heredero la formación de un inventario y separación de 2 patrimonios.



CONMORIENCIA



5. Conmoriencia: Artículo 1274- si el autor de la herencia y sus herederos o legatarios parecieren en el mismo desastre o en el mismo día, sin que se pueda averiguar a ciencia cierta quienes murieron antes, se tendrán todos por muertos al mismo tiempo y no habrá lugar entre ellos a la transmisión de la herencia o legado. Alude a la muerte simultanea; esto es cuando el autor de la herencia y de sus herederos o legatarios, y no se determina quien falleció antes.

